



CPAM

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES
COLABORADORAS, EN LAS LÍNEAS Y
MODALIDADES QUE SE INDICAN,
CONVOCATORIA 2020**

EXENTA N° 1622 *13.10.2020

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 2, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en las Resoluciones Exentas Nos. 1.123 y 1.124, que aprueban bases del programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, en las Líneas que indican; y en la Resolución Exenta N° 1.275 que modifica bases, todas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Glosa N°17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que en virtud de la glosa ya individualizada, mediante resolución, que deberá contar con la participación de la comunidad artística y cultural, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará la forma de ejecución de la asignación referida.

Que según lo establece la misma glosa, los recursos que se destinen al financiamiento de proyectos y de planes de gestión se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme las modalidades que establezca la referida resolución. Por lo anterior a través de la Resolución N° 2, de 2020, de esta Subsecretaría, se dio cumplimiento a lo requerido en la ley de presupuesto.

Que en virtud de lo anterior, mediante las Resoluciones Exentas N° 1.123 y 1.124, y su modificación, ambas de 2020, y de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, en la Línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación Modalidad de Continuidad; y en las Líneas de Redes Sectoriales de Espacios Culturales, Fortalecimiento de la Gestión y Programación Modalidad de Agentes Culturales, y Fortalecimiento de la Gestión y Programación Modalidad de Espacios Culturales, submodalidades A y B, respectivamente.

Que de conformidad con las bases de convocatoria antes referida, la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases, conforme consta en el certificado respectivo de fecha 06 de octubre de 2020, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior y la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de convocatorias, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte esta Jefatura, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2020 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras en las Líneas de Fortalecimiento de la Gestión y Programación Modalidad de Continuidad, Redes Sectoriales de Espacios Culturales, Fortalecimiento de la Gestión y Programación Modalidad de Agentes Culturales, y Fortalecimiento de la Gestión y Programación Modalidad de Espacios Culturales submodalidades A y B, por los motivos que a continuación se señalan:

Folio	Título de Plan de Gestión o Proyecto	Nombre del Responsable	Línea/ Modalidad/ Submodalidad	Fundamento
578477	Proyecto de fortalecimiento, formación y difusión de la Red Viva de Museos"	Red Viva de Museos	Redes Sectoriales de Espacios Culturales/ Única	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito dispuesto en las bases de convocatoria de ser una red de espacios culturales, sino más bien corresponde a una organización comunitaria funcional compuesta por personas naturales que no suscriben su participación en calidad de representantes de espacios culturales.
572569	Programa TODOS SOMOS CULTURA	Corporación Cultural de Talagante	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Continuidad	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Municipal y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones Culturales Municipales no podrán postular.

581784	Cine, Públicos y Mundos	Fundación Centro de Cine y Creación	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Continuidad	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de haber suscrito convenio durante el año 2019 en el marco de la Convocatoria de dicho año del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, modalidad de Permanencia o de Convocatoria.
589324	Filtro nuevos espectadores audiovisuales segunda etapa de continuidad.	Organización Cultural Filtro	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Continuidad	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de haber suscrito convenio durante el año 2019 en el marco de la Convocatoria de dicho año del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, modalidad de Permanencia o de Convocatoria.
590219	Red Trabajadoras de las Artes 2021, Gestoras en red, Red Regional de Agentes Culturales Liderados por Mujeres.	Comunidad Multidisciplinaria de Producción Cultural NEKOe	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Continuidad	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, la Persona Jurídica no cumple con el requisito de haber suscrito convenio durante el año 2019 en el marco de la Convocatoria de dicho año del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, modalidad de Permanencia o de Convocatoria.
591873	PAOCC Corporación Cultural San Pedro de la Paz	Corporación Cultural San Pedro de la Paz	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Continuidad	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Municipal y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones Culturales Municipales no podrán postular.
572668	Plan de Gestión Sello Trigal 2021: caminando hacia un proceso identitario musical de la provincia de San Antonio	Sello Discográfico Independiente Trigal Ltda.	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." El responsable no adjunta los formularios N°29 de enero y de agosto del 2019.
572684	SOS RESCATE ANIMAL	SOS RESCATE ANIMAL	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante. Donde se señale la fecha de constitución de la persona jurídica postulante", en efecto adjunta la copia del Rol Único Tributario, documento que no permite verificar que cumpla con el requisito de contar con dos años de existencia. Tampoco adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo", en efecto adjunta la copia de una declaración jurada simple en el marco de la presentación de proyectos al Comité de la Ley de Donaciones Culturales. Finalmente, las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por

				el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." El responsable se declara como Persona Jurídica sin fines de lucro, siendo que es una E.I.R.L y no adjunta dicho documento.
573329	DISTRIBUCIÓN / UEE	Fundación Unión de Editoras Experimentales	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante. Donde se señale la fecha de constitución de la persona jurídica postulante.", en efecto adjunta la copia de la inscripción al Rol Único Tributario.
577659	Gira Ariete	Ariete Producciones EIRL	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." Sino que presenta copia del formulario N ° 22 del año tributario 2019, ya que el último año tributario es el año 2020 (que entrega información del 2019).
582382	Programa Grupo FTB Producciones	Grupo FTB Producciones	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Carta de compromiso de integrante del equipo de trabajo", en efecto adjunta la copia de la Carta de Muriel Miranda dos veces y no se adjunta la copia de la carta de Camila Miranda.
585570	El Monte, Cultura, educación y cuidado del medio ambiente	Movimiento Juvenil de Recreación	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" En efecto, adjunta los currículos de los miembros del equipo de trabajo.
591218	Canvas-time: Arte para tod@s	TYM Grafica	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Agentes Culturales	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante. Donde se señale la fecha de constitución de la persona jurídica postulante.", en efecto adjunta la copia de la Declaración Jurada de Inicio de Actividades
572708	Plan de gestión, Escuela de	Escuela de Música popular	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las

	Música Popular de La Serena.	de La Serena EMPO S.p.A.	Espacios Culturales/ A	bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." El responsable presenta certificado de declaración de F29 de los meses de septiembre 2019 a agosto 2020 y no los doce F29 del último año tributario.
575673	Esquina Retornable: Cine+ Arte	Agencia Cultural Retornable Limitada	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." El responsable presenta la copia del formulario N°22 del año tributario 2019 y no del último año tributario.
575775	Fortalecimiento de la gestión y programación de Galería Barrios Bajos / FRAGUA 2021-22	Gestora Cultural y Diseño El Palomar Limitada	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." En efecto, el responsable presenta la copia del "certificado declaración de renta internet"
581848	Centro Cultural de Bolsillo Al aire libre Rechanguendo, Corporación ANF	Corporación Cultural ANF	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales, si no que declara como infraestructura la playa las Almejas de Antofagasta.
584778	Corporación Cultural de Putaendo	Corporación Cultural de Putaendo	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	(i) El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Municipal y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones Culturales Municipales no podrán postular. (ii) El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante postula un plan de gestión para el fortalecimiento de una Biblioteca privada y las bases señalan que no se considerará a postulantes que consideren

				dentro de sus planes a gestión a Museos, Archivos y Bibliotecas privadas.
585155	Plan de Gestión Casamúsica 2021 – 2022	Casamúsica Spa	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." El responsable no adjunta dicho documento y se declara como persona jurídica sin fines de lucro, siendo que se trataría de una S.p.A.
590086	Programación Cultural Newen Café Varieté 2021-2022	Café Newen SPA	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales., si no que declara como infraestructura un Café, infraestructura cuyo fin principal no es la programación cultural abierta a público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales.
590624	Fortalecimiento Biblioteca del Centro Cultural La Aldea	Centro Cultural La Aldea	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante postula un plan de gestión para el fortalecimiento de una Biblioteca privada y las bases señalan que no se considerará a postulantes que consideren dentro de sus planes a gestión a Museos, Archivos y Bibliotecas privadas.
591762	Academia Rock TV, Programa Artístico y Cultural de Enseñanza y Difusión de la Música Popular.	Rock School Chile SPA	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no especifica el nombre y el domicilio de la infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales, en el FUP, si no que señala los datos del representante legal.
592906	PLAN DE GESTIÓN COLINA	Corporación de Artes y Cultura de Colina	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ A	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Municipal y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones Culturales Municipales no podrán postular.
572588	Fortalecimiento y Programación Cultural El Monte	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	El responsable está afecto a una situación de incompatibilidad. En efecto, el responsable corresponde a una Corporación Municipal y de acuerdo a las bases las Corporaciones y Fundaciones Culturales Municipales no podrán postular.
574022	CASAPLAN PROGRAMACIÓN ARTISTICA 2020 - 2022 LABORATORIOS DE CREACIÓN Y EXHIBICIÓN	Moreira y Compañía Limitada	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año

				tributario de la persona jurídica , otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." En efecto, el responsable presenta las copias de los formularios N° 19 desde el mes de septiembre de 2019 a el mes de agosto 2020 y no del último año tributario.
578275	He reo himene ote Rapa Nui	Sonia Hiero Manutomatoma Pakarati, Restobar E.I.R.L	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	(i) El responsable no es el tipo de persona que puede postular. En efecto, el postulante no cuenta con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal sea la programación cultural abierta al público y/o la comercialización de bienes y/o servicios culturales., si no que declara como infraestructura un Restobar. (ii) El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, no adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." En efecto el postulante presenta un pantallazo de sitio web del SII con F22 vacío y una carta en la que argumentan que en el territorio de Rapa Nui existe exención tributaria por lo que no poseen inicio de actividades, sin embargo, las bases contemplan en caso de no poder presentar la copia del formulario N° 22, postulante debe presentar las 12 copias de los formularios N° 29 o en su defecto el balance contable.
580387	Plan de Gestión. Thelonious Chile. Proyecto Música en Recoleta. Por el goce de una escucha atenta.	Club de Jazz y Restaurante Bellavista Limitada	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." En efecto, el responsable presenta la copia del formulario N° 22 del año tributario 2019 y no del último año tributario, ya que el último año tributario es el año 2020 (que entrega información del 2019).

582992	David Antonio Ortiz Zepeda Ediciones Comunicación y Turismo EIRL (Espacio Cultural Tierra Culta)	David Antonio Ortiz Zepeda Ediciones Comunicación y Turismo EIRL	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." En efecto, el responsable presenta la copia del formulario N° 22 del año tributario 2019 y no del último año tributario, ya que el último año tributario es el año 2020 (que entrega información del 2019).
583222	Fortalecimiento Gestión y Programación Centro para el Desarrollo de las Artes, identidad y Cultura Teatro de Emergencia.	Centro para el desarrollo de las Artes, Identidad y Cultura Teatro de Emergencia	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. En efecto, adjunta el antecedente condicional de postulación correspondiente a "Copia del certificado de vigencia del postulante. Donde se señale la fecha de constitución de la persona jurídica postulante." del COMITE PRO ADELANTO Y DE VIVIENDA LOS COPIHUES domiciliado en La Araucanía, siendo que la organización responsable es el Centro para el desarrollo de las Artes, Identidad y Cultura Teatro de Emergencia, una Organización Comunitaria domiciliada en la Región Metropolitana.
589640	Fortalecimiento organizacional Recolector - Hub Musical	Recolector Producciones Limitada	Fortalecimiento de la Gestión y Programación/ Espacios Culturales/ B	El plan de gestión no adjunta antecedentes condicionales de acuerdo a lo dispuesto en bases. Las bases señalan que se debe adjuntar la "Copia de Formulario N° 22 del último año tributario de la persona jurídica (solo para postulantes constituidos como personas jurídicas con fines de lucro), otorgado por el Servicio de Impuestos Internos o copia de los 12 Formularios N° 29 del último año tributario de la persona jurídica, otorgados por el Servicio de Impuestos Internos o copia del balance del último año tributario de la misma, contenido en los documentos contables o memorias." En efecto, el responsable presenta la copia del formulario N° 22 del año tributario 2019 y no del último año tributario, ya que el último año tributario es el año 2020 (que entrega información del 2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, y de los antecedentes que forman parte de esta Resolución Exenta y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo primero les

asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidas dentro del proceso concursal por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS

Resol 06/508

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo